



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXVI

Lunes, 12 de enero de 2009

Núm. 8

## SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>SECCION SEGUNDA</b>		<b>Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>		Anuncio relativo a texto del acta acordando el calendario laboral para el año 2009 del convenio colectivo del sector Terrazos y Piedra Artificial ..... 13	
Anuncios (5) sobre notificaciones de actos administrativos a ciudadanos extranjeros y empresarios ..... 2	2	Idem ídem del sector Forjados y Hormigones ..... 13	
<b>Subdelegación del Gobierno en Zaragoza</b>		<b>SECCION SEXTA</b>	
Anuncios (2) relativos a notificaciones de expedientes sancionadores sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial ..... 3	3	<b>Corporaciones locales</b>	
<b>SECCION TERCERA</b>		Alagón ..... 14	
<b>Excma. Diputación Provincial de Zaragoza</b>		Aranda de Moncayo ..... 14	
Anuncio de la Agencia Provincial de Planeamiento y Desarrollo Municipal ampliando el plazo para la inscripción en el Registro de Licitadores para contratos de servicios de planeamiento urbanístico, arquitectura e ingeniería técnica en general ..... 10	10	Biota ..... 14	
<b>SECCION QUINTA</b>		Borja ..... 14	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>		Botorríta ..... 14	
Anuncio sobre relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2008 ..... 10	10	Calatayud ..... 17	
Idem ídem en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 21 de noviembre de 2008 ..... 11	11	Cariñena ..... 17	
Anuncio relativo a notificación de tramitación de expedientes de procedimiento declarativo de bajas por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de la ciudad de Zaragoza ..... 11	11	Caspé ..... 17	
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>		Comarca de Valdejalón ..... 18	
Anuncio relativo a solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Boquiñeni ..... 12	12	Ejea de los Caballeros ..... 19	
<b>Jefatura Superior de Policía de Aragón</b>		Jaraba ..... 19	
Anuncio relativo a notificación a interesados de actos administrativos de resoluciones de expulsión ..... 12	12	La Muela ..... 19	
<b>Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo</b>		Remolinos ..... 19	
Anuncio relativo a notificación de señalamiento de fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por obras en los términos municipales de Magallón, Agón y Pedrola ..... 13	13	San Mateo de Gállego ..... 19	
		Tarazona (3) ..... 19	
		Tauste ..... 20	
		Tosos ..... 20	
		Urrea de Jalón ..... 20	
		Utebo ..... 20	
		Villamayor de Gállego ..... 20	
		Villanueva de Gállego (3) ..... 21	
		Zuera ..... 21	
		<b>SECCION SEPTIMA</b>	
		<b>Administración de Justicia</b>	
		<i>Juzgados de Instrucción</i>	
		Juzgado núm. 11 ..... 21	
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 1 ..... 21	
		Juzgado núm. 2 ..... 22	
		Juzgado núm. 3 (5) ..... 22	
		Juzgado núm. 4 ..... 24	
		Juzgado núm. 5 ..... 24	
		Juzgado núm. 7 ..... 24	
		Juzgado núm. 1 de Pamplona/Iruña ..... 24	

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 16.816

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los empresarios que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización para trabajar por cuenta ajena inicial de la siguiente documentación:

— Certificado expedido exclusivamente a los efectos de lo establecido en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde conste el cumplimiento de obligaciones tributarias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51.4 del Real Decreto 2393/2004, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se les tendrá por desistidos de su petición, que será archivada.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2008. — La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

*CIF, empresa, domicilio de la empresa, apellidos y nombre y expediente*

73063168B. JOSE MARIA GUTIERREZ TURON. AVENIDA CATALUÑA, 35, ZARAGOZA. IVANUTA, LIDIA. 500020080049965.

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 16.817

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia y/o trabajo de la siguiente documentación:

— Original y fotocopia de certificación de nacimiento, en su caso traducida, y legalizada por la oficina consular española con jurisdicción en el país en el que se haya expedido y por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España, salvo que corresponda la legalización por el sistema de apostilla de La Haya, en la que figuren los mismos apellidos que en el pasaporte.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se procederá al archivo de su solicitud por entenderse que desisten de la misma.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2008. — La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

*Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente*

OLO EKONGO, JOSE LUCAS. ECUATOGUINEANA. PLAZA CABAÑAS DE EBRO, 6, P03 DA, ZARAGOZA. 500020080050245.

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 16.818

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los interesados que se relacionan en el anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución, que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Zaragoza, 1 de diciembre de 2008. — La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

*Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente*

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/P 2 RENOVACION. LUCERO MANZANO, VICTOR HUGO. CALLE CEREROS, 28, ZARAGOZA. 500020080051716.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 1 RENOVACION. YAGUAL PARRALES, JESSICA PAOLA. CALLE ALEJANDRO OLIVAN, 24, P01 D, ZARAGOZA. 500020080054417.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACION. MANGUE EKANG, GENOVEVA. CALLE HERMANOS GIMENO LIZARRA, 11, P01 A, ZARAGOZA. 500020080056173.

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 16.819

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha archivado la autorización solicitada por los interesados que se relacionan en el anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución, que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Zaragoza, 1 de diciembre de 2008. — La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

*Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente*

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 1 RENOVACION. WU, LIANGCONG. CALLE SAGITARIO, 10, P06, 2 7, ZARAGOZA. 509920080019892.

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 16.820

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha desestimado el recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada en el procedimiento sancionador iniciado contra los mismos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio).

Zaragoza, 1 de diciembre de 2008. — La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

*Apellidos y nombre, domicilio y número de expediente*

ROSALES FLORES, DAMARIS ARIANA. CARRETERA VIHOLA, 7, ISABENA. 500020080029423.

















## SECCION TERCERA

### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

#### AGENCIA PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

Núm. 192

*ANUNCIO de la Agencia Provincial de Planeamiento y Desarrollo Municipal ampliando el plazo para la inscripción en el Registro de Licitadores para contratos de servicios de planeamiento urbanístico, arquitectura e ingeniería técnica en general.*

Atendiendo a las peticiones de los diferentes colegios profesionales, se comunica que la presentación de solicitudes de inscripción en la sección y grupo correspondiente del Registro de Licitadores para contratos de servicios de planeamiento urbanístico, arquitectura e ingeniería técnica en general queda ampliado hasta 23 de enero de 2009, inclusive.

Las solicitudes deben presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial, de acuerdo con los modelos adjuntos a la convocatoria, publicada en el BOPZ número 285, de fecha 12 de diciembre de 2008.

Zaragoza, 8 de enero de 2009. — El diputado-delegado de la Agencia Provincial, Francisco Compés Martínez.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Area de Alcaldía

#### Secretaría General

Núm. 16.524

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2008.*

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 11.30 horas, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Juan Alberto Belloch Julbe, con asistencia de los señores don Fernando Gimeno Marín, don Carlos Pérez Anadón y don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, señora doña María del Carmen Dueso Mateo, señores don Antonio Becerril Gutiérrez y don Francisco Catalá Pardo y señora doña María Pilar Alcover Lamana. Actúa de concejal-secretario don Fernando Gimeno Marín.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### *Presidencia y Acción Social*

1. Quedar enterado de la sentencia 291/08, de fecha 14 de octubre de 2008, del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Zaragoza, de expediente Ayuntamiento número 1188030-2008, en recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 241/2007-A, relativo a la denuncia de tráfico número 883903-9, que dio origen al contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Sorrosal Colás, que acuerda la estimación parcial del recurso contencioso-administrativo.

2. Quedar enterado de la sentencia 294/07, de fecha 14 de octubre de 2008, del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Zaragoza, de expediente Ayuntamiento número 1187999-2008, en recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 310/2007-A, relativo a la denuncia de tráfico número 882857-5, que dio origen al contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando López Grima, que acuerda desestimar el recurso contencioso-administrativo.

3. Quedar enterado de la sentencia 311/08, de fecha 1 de octubre de 2008, del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 4 de Zaragoza, de expediente Ayuntamiento número 1177580-2008 en recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 146/2008-A-A, relativo a la denuncia de tráfico número 530188-6, que dio origen al contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ramírez Cívico, que acuerda desestimar el recurso contencioso-administrativo.

4. Quedar enterado de la sentencia 296/08, de fecha 14 de octubre de 2008, del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Zaragoza, de expediente Ayuntamiento número 1157054-2008 en recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 274/2007-B, relativo a la denuncia de tráfico número 885042-8, que dio origen al contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manuel Ramírez González, que acuerda desestimar el recurso contencioso-administrativo.

#### *Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente*

5. Quedar enterado el Ayuntamiento de la autorización concedida por don Enrique Burbano Vázquez y otros en su condición de titulares dominicales de la porción de terreno destinada a viario público y afectada por la ejecución del proyecto de pavimentación y renovación de derivicos en las calles El Greco y Marceliano Alvarez. (1.021.657/04)

6. Quedar enterado el Ayuntamiento de la autorización concedida por los titulares dominicales de varias fincas para la ocupación temporal de las mismas por un plazo máximo de seis meses, para utilizarlas como aparcamiento disuasorio entre el paseo de Echegaray y la calle San Adrián de Sasabe, y señalar en avenencia, a favor de don Francisco Val Cabello y otros, el importe a que asciende el precio relativo dicha ocupación. (1.095.131/08)

7. Poner a disposición de Dumesa la cantidad pendiente hasta completar el justiprecio expropiatorio de finca afectada por el proyecto de urbanización del camino de Fuente de la Junquera, según sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en recurso interpuesto por dicha entidad mercantil. (571.933/04)

8. Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 9 de junio de 2008 de corrección de error de anterior resolución de 19 de septiembre de 2005, relativa a justiprecio de finca de don Alfredo Sierra Longás, afectada para la ejecución del proyecto de corrección y desvío del barranco de San Cristóbal, del barrio de Peñaflores, y ordenar su ejecución. (931.788/02)

9. Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por la que se fija el justiprecio correspondiente por cesión gratuita y obligatoria por alineaciones en la finca sita en calle Daroca, número 58, propiedad de Promociones Els Munts Altafulla, S.L., y abonar a dicha mercantil la cantidad pendiente hasta completar el justiprecio expropiatorio. (1.246.000/03)

10. Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por la que se fija el justiprecio correspondiente a la retasación de una porción de terreno propiedad de don Salvador Lapuente Gros y otros, objeto de expropiación con motivo de las obras en calle Marqués de La Cadena, y abonar a la propiedad la cantidad fijada por dicho Jurado de Expropiación. (3.223.736/98)

11. Rectificar error material del acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 16 de octubre de 2008, por el que se señala a favor de Sendai Veinte, S.L., cantidad en concepto de justiprecio en avenencia y coincidente con hoja de aprecio municipal, por expropiación de dos porciones de terreno, destinadas a viales y a chaflán respectivamente sitas en calle Somport, número 6. (1.220.254/06)

12. Requerir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental autorización para la ocupación de las fincas números 4 y 20 de la relación de propietarios afectados por expropiación para la ejecución del proyecto de restauración ambiental de las riberas del río Gállego, en el término de Zaragoza, tramo barrio de Peñaflores-azud de Urdán-autopista A-2 (U-16), por tratarse de fincas demaniales. (1.068.717/07)

13. Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 23 de junio de 2008 que fija el justiprecio expropiatorio de una porción de terreno objeto de cesión, que excede de la obligación impuesta por la legislación de suelo (15% en suelo urbano consolidado), ubicada en la calle Homero, angular a calle Pasteur, perteneciente a Promociones Candicar, y ordenar su ejecución. (613.967/04)

14. Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que resuelve recurso de reposición interpuesto frente a la resolución anterior de dicho organismo por la que se fijaba el justiprecio correspondiente a la expropiación del Club Náutico, y consecuentemente con lo anterior no interponer recurso contencioso-administrativo frente a la misma. (1.033.313/06)

15. Autorizar a la UTE Mariano López Navarro, S.A.U., e Infraestructuras Construcciones y Planeamiento, S.A., adjudicatarias, mediante concurso público, de la parcela R-19 del proyecto de reparcelación del sector 88/1, destinado a la construcción de vivienda protegida, para el aplazamiento de pago del 30% del importe del precio de venta de dicha parcela, hasta finales de 2009, en las condiciones que establece el informe de Intervención General. (1.098.180/08)

16. Quedar enterado de la interposición de recurso contencioso-administrativo por don José Luis Sánchez Vázquez frente a la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que fija el justiprecio por la expropiación del piso 2.º derecha de la calle Alonso V, y ordenar a la representación procesal municipal comparecer y personarse en autos. (322.729/05)

17. Solicitar informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en relación con la exención parcial respecto de la reserva de vivienda protegida en el sector Movera 1 y 2 (0558850/05)

18. Aprobar con carácter inicial modificación puntual del Plan parcial del sector 89/4, Valdespartera, a instancia de Cerro de Mahi, S.L. (1.329.407/2007)

19. Aprobar con carácter definitivo modificación del proyecto de reparcelación de la manzana noroeste del sector 50-53/1, a instancia de la Junta de Compensación de este ámbito. (0.488.521/2007, 0.311.455/2008, 0.612.730/2008)

20. Aprobar con carácter definitivo proyecto de reparcelación del área de intervención F-89-1, a instancia de María José Benito Sola, en representación de Nyesa Viviendas Zaragoza, S.L. (1.420.084/2007)

21. Aprobar con carácter definitivo proyecto de reparcelación del área de intervención F-55-3, a instancia de don Antonio Iguaz Pascual, en representación de Ortiz Dieste, S.A.U. (1.068.387/2007)

22. Conceder prórroga para el inicio de las obras correspondientes al proyecto de urbanización del área G-91-1, El Zorongo, a instancia de la Junta Reectora de la Asociación Civil Peña El Zorongo. (1.098.533/2008)

23. Corregir los errores existentes en el proyecto de reparcelación del área de intervención G-57-6. (1.027.961/2004)

24. Aprobar con carácter definitivo proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del área de intervención F-85-1, Lugarico de Cerdán, a instancia de doña Silvia Benito Po, en representación de Edificios Gracia y Benito, S.A. (0.256.843/2008, 0.860.125/2008)

25. Aprobar con carácter definitivo, a instancia de doña Mercedes Obón Tallada, actuando en representación de Promociones Habitat, S.A., el proyecto de urbanización del área F-56-14 en la carretera de Madrid, corredor verde Oliver-Valdefierro (antigua línea FF.CC. Zaragoza-Valencia) y las calles Alejandro Oliván y Fray Joaquín Aldea, del barrio Oliver. (0.425.641/06)

26. Aprobar con carácter inicial, a instancia de Aedis, Promociones Urbanísticas, el proyecto de urbanización de las áreas F-64-5 y U-64-3. (1.051.889/2007)

27. Aprobar con carácter inicial los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del área de intervención F-38-1, a instancia de don José Miguel Mayayo Díaz de Zerío, en nombre y representación de la entidad mercantil Almaebro, S.L. (0.786.546/2008)

#### *Servicios Públicos*

28. Establecer como ubicación definitiva del mercadillo de ocasión, o "rastros", de Zaragoza, el terreno que durante la celebración de la Exposición Internacional Zaragoza 2008 ha venido siendo destinado a aparcamiento sur de la citada muestra.

#### *Hacienda, Economía y Régimen Interior*

29. Quedar enterado para constancia oficial y cumplimiento de la sentencia firme de fecha 25 de junio de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 en la que se desestima íntegramente el recurso número 588/2007-AC, interpuesto por la empresa Clece, S.A., en la que se recurra la inactividad del Ayuntamiento para ejecutar un acto firme del mismo, pretendiendo la estimación del recurso y la condena al Ayuntamiento de Zaragoza al pago de los intereses de demora generados como consecuencia del pago realizado fuera del plazo legalmente establecido de determinadas certificaciones que ascendían a 24.084,72 euros, derivados de las obras de rehabilitación del antiguo Ayuntamiento de La Cartuja. (993.046/08)

#### *Cultura y Educación*

30. Denominar "Sargento Juan Antonio Abril Sánchez", muerto en acto de servicio en Afganistán, al viario que tiene su entrada por la calle Lugo y su salida por la calle San Eugenio, en el barrio de Torrero. (717.480/08)

Fuera del orden del día, previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad, el Gobierno de Zaragoza acuerda:

31. Modificar las cláusulas primera y decimotercera del convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Caixa D'Estavils i Pensions de Barcelona (La Caixa), para la implantación en Zaragoza de un "Caixaforum", aprobado por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el 30 de octubre de 2008.

Todos los acuerdos anteriores han sido aprobados.

Se levanta la sesión a las 11.45 horas

Zaragoza, 14 de noviembre de 2008. — El teniente de alcalde-secretario, Fernando Gimeno Marín. — Visto bueno: El alcalde, Juan Alberto Belloch Julbe.

#### **Núm. 16.524 bis**

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 21 de noviembre de 2008.*

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 10.30 horas, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Juan Alberto Belloch Julbe, con asistencia de los señores don Fernando Gimeno Marín, don Carlos Pérez Anadón y don Manuel Lorenzo Blasco Nogués, señora doña María del Carmen Dueso Mateo, señores don Antonio Becerril Gutiérrez y don Francisco Catalá Pardo y señora doña María Pilar Alcober Lamana. Actúa de concejal-secretario don Fernando Gimeno Marín.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de la urgencia de la sesión.

#### *Hacienda, Economía y Régimen Interior*

2. Aprobar el proyecto complementario del de las obras de construcción y rehabilitación del edificio destinado a centro administrativo municipal en el antiguo Seminario Metropolitano y adjudicar provisionalmente la realización de las obras a la UTE Acciona Infraestructuras, S.A.-Aragonesa de Asfaltos y Construcciones, S.A. ( 993.706/08)

Todos los acuerdos anteriores han sido aprobados.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2008. — El teniente de alcalde-secretario, Fernando Gimeno Marín. — Visto bueno: El alcalde, Juan Alberto Belloch Julbe.

## Area de Régimen Interior

### Unidad de Estadística y Gestión Padronal

**Núm. 16.583**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1 c), se pone en conocimiento de los interesados que en los expedientes relacionados en anexo se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de esta ciudad de Zaragoza, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en nuestra ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente publicación, comparezcan en la Unidad de Estadística y Gestión Padronal (calle Domingo Miral, sin número), en horario de 8.30 a 13.30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte de días al año.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2008. — La letrada jefe de la Unidad de Estadística y Gestión Padronal, Elena de Marta y Uriol.

#### ANEXO

#### *Relación que se cita*

#### *Número de expediente, nombre y domicilio*

0365210/08. SILVIA SABAU. PANTANO DE YESA, 7, 1 DA.  
 0365210/08. LAZAR SABAU. PANTANO DE YESA, 7, 1 DA.  
 0366192/08. MEROUANE CHERGUI. LEGAZ LACAMBRA, 27, 3 C.  
 0367065/08. DANIEL CRISTEA HILARION ESLAVA, 15-19, 3 B.  
 0367065/08. VERONICA TELETIN HILARION ESLAVA, 15-19, 3 B.  
 0368134/08. ANTONIO GABARRE GARCIA. TIERMAS, 18, 4 C.  
 0368160/08. ALEJANDRO AYLAGAS MAZA. SAN LAZARO, 4, 2 B.  
 0368268/08. MARIA ELENA VALENCIA GAVIRA. SAN PABLO, 125, 4 IZ.  
 0368268/08. HASSAN HAJOU. SAN PABLO, 125, 4 IZ.  
 0368366/08. JAVIER SIMON SIMON. GRANADA, 37-39, 1 B.  
 0369130/08. CHAN GBO HUANG. CADENA, 5-7, 3 C.  
 0369130/08. XIUQIN HAN. CADENA, 5-7, 3 C.  
 0369130/08. CHANGGAO HUANG. CADENA, 5-7, 3 C.  
 0369313/08. ANTONIO CARVALHO DA CRUZ MARQUES. JACINTO CORRALE, 6, 4 A.  
 0369313/08. JULIO CESAR SOARES CASSAMA. JACINTO CORRALE, 6, 4 A.  
 0374609/08. MOHAMED HORCH. MONTERREGADO, 31, 1 B.  
 0375067/08. MIHAELA CROITORU. RUIZ LASALA, 65, 3 A (SIS).  
 0375691/08. YESENIA S. CORRALES ANDINO. CN DE MIRAFLORES, 5, 2 DA.  
 0375691/08. ADELA ANDRADE RAMOS. CN DE MIRAFLORES, 5, 2 DA.  
 0376112/08. LENUTA VICTORITA ISTRATE. LEONOR DE ARAGON, 7, 4 E.  
 0376112/08. GHEORGHE OANCEA. LEONOR DE ARAGON, 7, 4 E.  
 0376466/08. IGNACIO OLIVA BARBOSA. LAUREL, 3-5, AT B.  
 0376478/08. ROMAN BALLESTEROS MARTINEZ. COMERCIO, 41, 2, 4 A.  
 0381580/08. KOSTYANTYN KOVALENKO. BIELLO DE ARAGON, 11, 4 D.  
 0384688/08. DZOUKOU KOM. SUIZA, 11, BJ.  
 0384688/08. ZAHIRA REMIL. SUIZA, 11, BJ.  
 0384688/08. MERIEM HAMOU. SUIZA, 11, BJ.  
 0384688/08. REDA HAMZA HAMMOU. SUIZA, 11, BJ.  
 0384688/08. CRISTINA KOVACS. SUIZA, 11, BJ.  
 0384688/08. JORGE LONGARES KOVACS. SUIZA, 11, BJ.  
 0386191/08. RIMARIA LEANDRA FERREIRA DE LIMA. BARRIADA DEL CUENCO, 75, BJ.  
 0386985/08. FABIOLA CUARESMA RUPACOHO. VISTA ALEGRE, 6, DA, 1 S.  
 0386985/08. EDUARDO GORI MOICHE. VISTA ALEGRE, 6, DA, 1 S.  
 0391720/08. CALIN PETRISOR. BERNARDO FITA, 8-14, 2, 2 A.  
 0394500/08. JOSAFHAT EFRAIN ROMERO MENDOZA. FRANCO Y LOPEZ, 30, 1, 4 B.  
 0394500/08. MARVIN ANTONIO LOAISIGA ROMERO. FRANCO Y LOPEZ, 30, 1, 4 B.  
 0394669/08. ALIOUNE NDIAYE. SANTIAGO LAPUENTE, 16, 3 IZ.  
 0395298/08. YANG LIN. PISCIS, 81-83, 3 C.  
 0395298/08. YANHONG JIANG. PISCIS, 81-83, 3 C.  
 0395677/08. LEONZO A. HERNANDEZ AGUILAR. MONASTERIO SIRESA, 12, 3 D.  
 0396430/08. DANIELA PAOLA MUR BARTOLINI. ANDRES VICENTE, 28, 1 B.  
 0397326/08. MYURELL C. RIVERA CADENA. FELIX LATASSA, 19, 1 A.  
 0397326/08. ERIKA SUGEY REYES MONTALVAN. FELIX LATASSA, 19, 1 A.  
 0397534/08. CATALIN NEDELUCU. SAN PABLO, 58, 1.  
 0397534/08. MARIAN CALITA. SAN PABLO 58, 1.  
 0397534/08. BEATA SZERENA VARGA. SAN PABLO, 58, 1.  
 0397534/08. RENATA GILLIEN CALITA. SAN PABLO, 58, 1.  
 0397534/08. ION CIOBANICA. SAN PABLO, 58, 1.  
 0397534/08. DANIELL MATA. SAN PABLO, 58, 1.  
 0397534/08. VASILE GABRIEL MATA. SAN PABLO, 58, 1.  
 0398676/08. EUGENIA NEYDA SABCGEZ MORENO. NUMANCIA, 3, DA, 1 C.  
 0399134/08. DUNIA HAMMUAD HAMED. SANTA GEMA, 45, 1 6.  
 0400225/08. SAIDU BOG. RAMON PIGNATELLI, 64, BJ.  
 0400225/08. IBRAHIMA MBALLO. RAMON PIGNATELLI, 64, BJ.  
 0400225/08. SAJU POULOSE. RAMON PIGNATELLI, 64, BJ.  
 0400225/08. ALHAJI MALICK MBOWE. RAMON PIGNATELLI, 64, BJ.  
 0400225/08. ABDOULAYE BARRY. RAMON PIGNATELLI, 64, BJ.  
 0400225/08. MOUHAMADOU LO. RAMON PIGNATELLI, 64, BJ.



## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Núm. 16.986

*ANUNCIO relativo a la resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan (expediente ZA-AT0079/08).*

Declarada por Orden de 30 de octubre de 2008 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón la utilidad pública en concreto de la variante de la línea eléctrica aérea, 220 kV, "Entrerriós-Magallón", tramo comprendido entre apoyo número 54 y SET "Magallón", en los términos municipales de Magallón, Agón y Pedrola, que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el citado artículo y concordantes de la misma ley, se convoca a los afectados por la expropiación que se detallan al final de esta resolución para el día 28 de enero de 2009, a las 12.00 horas, en los locales de la Alcaldía de Magallón, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno lo solicitase, se proceda la levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir inexcusable el representante y perito de la Administración, el alcalde del Ayuntamiento correspondiente o concejal en quien delegue y el propietario afectado, ejercitando los derechos que determina el artículo 52 en su párrafo 3.º.

Esta resolución se publicará en "Heraldo de Aragón", en el BOPZ, en el "Boletín Oficial de Aragón", se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Magallón y se notificará a los interesados directamente.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2008. — El director del Servicio Provincial, P.A., Pilar Velasco Cabeza.

### ANEXO

#### Relación que se cita

##### TÉRMINO MUNICIPAL DE MAGALLÓN

*Titular; finca: paraje, polígono y parcela; afcción: vuelo (longitud en metros y superficie en metros cuadrados), apoyos (número y superficie en metros cuadrados) y ocupación temporal en metros cuadrados, y tipo de cultivo*

- Desconocido. "Marbadón". 53. 32. —. 940. 1. 120. 2.900. Viña.  
Desconocido. "Marbadón". 53. 33. —. 318. —. —. —. Viña.  
Fernando Sánchez Martín (domicilio desconocido). "La Cuba". 38. 382. —. 290. —. —. —. Regadío.  
Desconocido. "Molilla". 36. 28. —. 33. —. —. —. Labor.  
Desconocido. "Molilla". 36. 87. —. 1.050. —. —. —. Labor.  
Desconocido. "Molilla". 36. 35. —. 274. —. —. —. Labor.

## Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Terrazos y Piedra Artificial

Núm. 91

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2008 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación del calendario laboral para el año 2009 del sector Terrazos y Piedra Artificial.*

Vistos acta y escrito de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector Terrazos y Piedra Artificial (código de convenio 5000855), recibidos en este Servicio Provincial el día 22 de diciembre de 2008, acordando el calendario laboral de Terrazos y Piedra Artificial para el año 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2008. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, por sustitución (art. 10.3 del Decreto 74/2000): La secretaria provincial, Pilar Benito Palmes.

#### ACTA

Asistentes:

- Representantes de los trabajadores: —CC.OO.: Don Pablo Urmeneta Abenia. —UGT: Don Santiago Fernández Díaz.
- Representación de los empresarios: Don Vicente Martínez Herrero y don Alfonso Santamaría Santamaría.
- Secretario: Don Carlos Latorre Vallespín.

En Zaragoza, siendo las 17.00 horas del día 2 de diciembre de 2008, se reúnen los señores antes expresados en la sala de juntas de la Asociación de

Empresarios de Terrazos de Zaragoza y provincia, miembros de la comisión mixta paritaria del convenio colectivo provincial del sector de Terrazos y Piedra Artificial de la provincia de Zaragoza, al objeto de acordar el calendario laboral del año 2009.

A tal fin, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. — Constitución de la comisión mixta paritaria.

Declarar válidamente constituida la comisión mixta paritaria, reconociéndose por ambas partes, de forma mutua, su legitimación y representatividad.

Segundo. — Designación del secretario.

Las partes acuerdan designar secretario de la comisión mixta paritaria a don Carlos Latorre Vallespín, con las atribuciones propias de su puesto, y, de forma específica, elaborar las actas correspondientes, dar fe de la veracidad de su contenido, proceder a la expedición de las certificaciones oportunas e impulsar el registro y publicación del convenio y de sus acuerdos ante los organismos oficiales.

Tercero. — Acuerdo calendario laboral para el año 2009.

Durante el año 2009, y con carácter supletorio para el caso de que no se labore un calendario propio en los respectivos centros de trabajo, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada de trabajo efectivo de 1.736 horas, conforme dispone el convenio colectivo general del sector de Terrazos y Piedra Artificial de la provincia de Zaragoza, se señalan como días de ajuste los siguientes: 2, 5 y 30 de enero, 6 de marzo, 13 y 24 de abril, 13 de octubre y 24 y 31 de diciembre. La festividad de los días 30 de enero y 6 de marzo sólo será aplicable, salvo pacto en contrario, en la capital. En el resto de la provincia se sustituirá por el día posterior al de la festividad del patrón o patrona de cada localidad o fiesta local correspondiente donde radique el centro de trabajo, que pasará a ser el anterior a esa fecha en caso de que tal día fuera sábado, domingo o festivo.

Cuarto. — Elevación de los acuerdos ante la autoridad laboral.

Se acuerda elevar los presentes acuerdos a la autoridad laboral competente solicitando su registro y publicación en el BOPZ.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18.00 horas en el lugar y fecha antes citados.

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Forjados y Hormigones

Núm. 92

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2008 del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación del calendario laboral para el año 2009 del sector Forjados y Hormigones.*

Vistos acta y escrito de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector Forjados y Hormigones (código de convenio 5000545), recibidos en este Servicio Provincial el día 22 de diciembre de 2008, acordando el calendario laboral de Forjados y Hormigones para el año 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2008. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, por sustitución (art. 10.3 del Decreto 74/2000): La secretaria provincial, Pilar Benito Palmes.

#### ACTA

Asistentes:

- Representantes de los trabajadores: —CC.OO.: Don Sergio Llorente Soria, doña Yolanda Manero Riveiro, don Juan Fuertes Castillo, don Manuel Alejo González y don Pablo Urmeneta Abenia. —UGT: Don Santiago Fernández Díaz.
- Representación de los empresarios: Doña Ana Isabel Serrano Sierra, don Pedro Gimeno Alvarez, don Vicente Varea Martínez y don Emilio Gran Herreñas.
- Secretario: Don Carlos Latorre Vallespín.

En Zaragoza, siendo las 18.00 horas del día 2 de diciembre de 2008, se reúnen los señores antes expresados en la sala de juntas de la Asociación de Empresarios de Forjados y Hormigones de Zaragoza y provincia, miembros de la comisión mixta paritaria del convenio colectivo provincial del sector de Forjados y Hormigones de la provincia de Zaragoza, al objeto de acordar el calendario laboral del año 2009.

A tal fin, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. — Constitución de la comisión mixta paritaria.

Declarar válidamente constituida la comisión mixta paritaria, reconociéndose por ambas partes, de forma mutua, su legitimación y representatividad.

Segundo. — Designación del secretario.

Las partes acuerdan designar secretario de la comisión mixta paritaria a don Carlos Latorre Vallespín, con las atribuciones propias de su puesto, y, de forma específica, elaborar las actas correspondientes, dar fe de la veracidad de su

contenido, proceder a la expedición de las certificaciones oportunas e impulsar el registro y publicación del convenio y de sus acuerdos ante los organismos oficiales.

Tercero. — Acuerdo calendario laboral para el año 2009.

Durante el año 2009, y con carácter supletorio para el caso de que no se elabore un calendario propio en los respectivos centros de trabajo, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada de trabajo efectivo de 1.736 horas, conforme dispone el convenio colectivo general del sector de Derivados del Cemento de 2008, se señalan como días de ajuste los siguientes: 2, 5 y 30 de enero, 6 de marzo, 13 y 24 de abril, 13 de octubre y 24 y 31 de diciembre. La festividad de los días 30 de enero y 6 de marzo sólo será aplicable, salvo pacto en contrario, en la capital. En el resto de la provincia se sustituirá por el día posterior al de la festividad del patrón o patrona de cada localidad o fiesta local correspondiente donde radique el centro de trabajo, que pasará a ser el anterior a esa fecha en caso de que tal día fuera sábado, domingo o festivo.

Cuarto. — Elevación de los acuerdos ante la autoridad laboral.

Se acuerda elevar los presentes acuerdos a la autoridad laboral competente solicitando su registro y publicación en el BOPZ.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19.00 horas en el lugar y fecha antes citados.

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALAGON

Núm. 129

*RESOLUCION de 7 de enero de 2009 por la que se modifica la fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición para la provisión de dos plazas de agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario.*

Mediante resolución de Alcaldía de 19 de diciembre de 2008 se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local, fijando el 26 de enero de 2009 como fecha para la celebración del primer ejercicio.

En el "Boletín Oficial de Aragón" de 2 de enero de 2009 aparece publicada la Orden de 10 de diciembre de 2008 del Departamento de Presidencia de la Diputación General de Aragón por la que se convoca el curso XVIII de formación para ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Aragón, en la que se establece que dicho curso se desarrollará del 2 de febrero al 27 de abril de 2009.

Considerando que los aspirantes que superen la oposición y sean nombrados funcionarios en prácticas del Ayuntamiento deben superar ese curso para poder ser nombrados funcionarios de carrera y que, por tanto, resulta necesario anticipar la realización de las pruebas de la oposición para poder finalizarlas antes de que empiece dicho curso.

Por ello, he resuelto:

Primero. — Convocar a los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio de la oposición para la provisión de dos plazas de agente de la Policía Local, la prueba de aptitud psicotécnica, que tendrá lugar el día 16 de enero de 2009, a las 11.00 horas, en la Casa de Cultura (sita en plaza de San Antonio, sin número, de Alagón), modificando en este sentido el apartado segundo de la citada resolución de Alcaldía de 19 de diciembre de 2008. Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y de bolígrafo.

Segundo. — Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOPZ y dar cuenta de la misma a la Junta de Gobierno.

Alagón a 7 de enero de 2009. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

#### ARANDA DE MONCAYO

Núm. 16.582

Vistos el informe de Secretaría el informe de alguacil, emitidos por los mismos en fechas 7 de julio y 12 de septiembre de 2008, respectivamente, que confirman el incumplimiento reiterado por parte de los herederos de Manuela Vicente Andaluz de la realización de la demolición completa en el bien inmueble sito en calle Alta del Castillo, número 9.

Examinada toda la documentación presentada, y vistos los informes que han sido presentados, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 21.1 r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

«Primero. — Comunicar a los herederos de Manuela Vicente Andaluz que la ejecución subsidiaria de las obras de demolición completa por parte del Ayuntamiento se llevará a cabo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Segundo. — Aprobar la cantidad de 5.965 euros como provisión de fondos para la realización de las obras indicadas anteriormente, conforme presupuesto emitido por la empresa Excavaciones, Derrivos, Trabajos Agrícolas, Lorena Gran Ciprés.

Tercero. — Ordenar que se ingrese la cantidad de 5.965 euros por los herederos de Manuela Vicente Andaluz, como propietaria del bien sito en calle Alta del Castillo, 9, en concepto de liquidación provisional de los costes de la reali-

zación de la obra de demolición completa, en la cuenta operativa de este Ayuntamiento en la Caja de Ahorros de la Inmaculada, oficina de Aranda de Moncayo, todo ello sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultados de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las correspondientes obras.

Cuarto. — Notificar a los interesados mediante anuncio en el BOPZ.

Lo manda y firma la señora alcaldesa doña María Rosario Cabrera Ruiz, en Aranda de Moncayo a 27 de noviembre de 2008, de lo que, como secretario, doy fe».

Aranda de Moncayo, 27 de noviembre de 2008. — La alcaldesa, María Rosario Cabrera Ruiz.

#### BIOTA

Núm. 16.607

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete a información pública durante el plazo de dos meses la solicitud de Angel Palacio Asín, en representación de Campo las Cuevas, S.L., para la realización de una línea aeroterránea de media tensión y la instalación de un OCT de 630 kVAS en suelo no urbanizable.

Durante dicho plazo los interesados podrán consultar el expediente en las oficinas municipales y formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Biota a 9 de diciembre de 2008. — El alcalde, Víctor Orduna Larriqueta.

#### BORJA

Núm. 16.572

Juan Fernández Blanco ha solicitado licencia para la apertura de un taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en carretera Gallur-Agreda, núm. 11, local.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón, con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referida puedan formular las observaciones que consideren pertinentes durante el plazo de quince días, mediante escrito que se presentará en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento.

Borja a 26 de noviembre de 2008. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

#### BOTORRITA

Núm. 16.578

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la edificación y uso del suelo, capítulo 4.5 "Condiciones particulares de cada zona", cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

#### SECCIÓN 1.ª — ZONA 1: CASCO ANTIGUO

Art. 114. *Ambito y características generales.*

1. Pertenecen al ámbito de esta zona las áreas señaladas en el plano de calificación y ordenación número 3.

2. La edificación corresponde a la tipología de edificación generalmente unifamiliar entre medianeras, formando manzana cerrada.

3. Su uso característico es el residencial.

4. El objetivo que persiguen las normas subsidiarias en esta zona es la conservación ambiental de su carácter rural.

Art. 115. *Obras admitidas.*

1. Son admitidas todas las obras en los edificios, las de demolición y las de nueva edificación, reguladas en el apartado 3.2.4.

2. Podrán ejecutarse obras de ampliación y sustitución en las edificaciones, hasta alcanzar las condiciones que se establecen para las de nueva planta.

1. *Condiciones de uso:*

Art. 116. *Uso dominante.*

El uso dominante en esta zona es el residencial en forma de vivienda unifamiliar.

Art. 117. *Usos compatibles.*

Son usos compatibles los que se señalan en las condiciones siguientes:

1. *Residencial:*

a) Viviendas colectivas: Hasta un máximo de dieciséis (16) viviendas por portal.

b) Residencial comunitario en las siguientes condiciones:

— En situación b: hasta diez (10) camas y doscientos (200) m2 de superficie.

— En situación c: en calles de ancho igual o superior a nueve (9) metros de anchura, hasta treinta (30) camas y seiscientos (600) m2 de superficie.

2. *Industrial:*

a) Talleres artesanos: se admite en las situaciones a y b.

b) Pequeña industria: se admite en la situación b.

c) Almacenes no vinculados a las viviendas de la misma parcela: se admiten en las siguientes condiciones:

—En situación a: en calles de ancho igual o superior a nueve (9) metros, con una superficie máxima de ciento cincuenta (150) metros cuadrados.

—En situación b: en calles de ancho igual o superior a nueve (9) metros, con una superficie máxima de trescientos (300) metros cuadrados.

### 3. Servicios terciarios:

a) Comercio: se admite el uso de comercio en las siguientes condiciones:

—Local comercial: en situación b, en planta semisótano y baja.

Sólo se admite el uso comercial en la planta sótano cuando forme parte del local del mismo uso de planta baja, con acceso por ésta, y que además ambas estén comunicadas por huecos y escaleras.

b) Oficinas: se admite el uso de oficinas en las siguientes condiciones:

—Oficinas profesionales: en situación a.

—Servicios de la Administración y oficinas privadas: en situación b, en plantas semisótano, baja y primera.

—Edificios de oficinas: el situación c, en calles de ancho igual o superior a siete (7) metros.

c) Salas de reunión: se admiten las salas de reunión en las siguientes condiciones:

—En situación a, con superficie máxima de doscientos (200) metros cuadrados.

—En situación b, con superficie máxima de quinientos (500) metros cuadrados.

—En situación c, sin más limitaciones que las del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

### 4. Dotacional:

a) Equipamiento: se admiten los equipamientos en las mismas condiciones fijadas para las salas de reunión.

b) Servicios urbanos: se admiten siempre en situación c.

c) Servicios Infraestructurales: se admiten siempre en situación c.

### Art. 118. Usos tolerados.

Serán los existentes que no están en las condiciones de los usos compatibles citados, con la excepción de las explotaciones de los recursos ganaderos que no sean las pequeñas explotaciones familiares para consumo propio.

### Art. 119. Usos prohibidos.

Son las explotaciones ganaderas antes citadas, con excepción de las pequeñas explotaciones familiares para consumo propio.

### 2. Condiciones de la nueva edificación:

#### Art. 120. Parcela mínima.

Se entiende por parcela mínima aquella que es capaz de acoger en planta una vivienda que cumpla el programa y superficie establecidos para la mínima y que, asimismo, cumpla las restantes condiciones particulares. Se fija con carácter general que la parcela mínima deberá tener una superficie de, al menos, 75 metros cuadrados. No obstante, aquellas parcelas que tengan una superficie inferior se considerará que cumplen los requisitos para edificar si se acredita que existían con anterior a la aprobación del PDSU vigente en Botorrita desde 1982.

#### Art. 121. Condiciones de la parcela.

1. Se respeta la parcelación original.

2. Conforme a ello y dada la gran variedad existente en tamaño, fondo y frente de las diferentes parcelas de las manzanas del Casco Antiguo de Botorrita, se adoptará el siguiente criterio:

En suelo urbano no consolidado: la parcela mínima se fijará en 100 metros cuadrados.

En suelo urbano consolidado con tipología de manzana cerrada del casco original de Botorrita será la consolidada por la edificación con arreglo a los criterios establecidos en el artículo anterior.

#### Art. 122. Posición de la edificación respecto a la alineación exterior.

La línea de edificación coincidirá con la alineación exterior, permitiéndose pequeños retranqueos que cumplan con las siguientes condiciones:

1. La dimensión será de pequeña entidad y similar a las existentes.

2. Serán modulares; iguales en cada parcela, con el fin de adaptarse a las curvaturas de algunas alineaciones o de fragmentar la dimensión de las manzanas y evitar una posible monotonía.

3. Salvo por causas justificadas, se prohíbe el retranqueo puntual de una parcela.

#### Art. 123. Fondo edificable.

Fondo mínimo: se establece con carácter general un fondo mínimo edificable de 5 metros en toda la longitud de fachada de la parcela.

Fondo máximo: las edificaciones principales tendrán un fondo máximo edificable de 12 metros.

#### Art. 124. Ocupación.

La ocupación máxima será la resultante de llenar con la edificación los fondos máximos establecidos en el apartado anterior. En ningún caso podrá sobrepasarse el setenta y cinco por ciento (75%) en las plantas alzadas. No obstante, si el uso de la planta es vivienda se garantizará la ventilación mediante la no ocupación de 3 metros de profundidad en la planta baja.

#### Art. 125. Edificabilidad.

La superficie edificable máxima será la que resulte de la ocupación permitida en la parcela por el número de plantas permitidas.

#### Art. 126. Altura de la edificación.

1. El número máximo de plantas edificables queda definido, siguiendo la tipología dominante del municipio, en planta baja más dos alzadas.

2. La altura máxima de la línea de cornisa se regulará por el siguiente cuadro:

• Número de plantas y altura máxima:

—Baja: 4 metros.

—Baja+2: 10 metros.

Art. 127. *Altura de pisos.*

1. Uso residencial

La planta baja tendrá una altura libre mínima, medida entre la cara superior del pavimento terminado y la cara inferior del techo acabado de doscientos cincuenta (250) centímetros. El pavimento terminado de esta planta se situará a una cota mínima de veinte (20) centímetros desde la rasante de la acera, tomando como referencia el punto o puntos utilizados para medir la altura máxima del edificio, según el artículo 28, punto 10 de estas normas.

Las plantas superiores tendrán una altura mínima de doscientos cincuenta (250) centímetros, medidos según el artículo 28, Punto 11.

Dichas alturas libres podrán reducirse hasta los doscientos veinte (220) centímetros en zonas de paso, cocinas, baños y estancias similares, para permitir el paso de instalaciones, mediante falsos techos.

2. Usos compatibles no residenciales

Se estará en lo dispuesto en el artículo 28.12.

#### Art. 128. *Patios de parcela cerrados.*

Los patios de parcela cerrados se regirán por lo dispuesto en los artículos 66 y 67, y en el artículo 62, punto 5 y 6.

#### Art. 129. *Salientes y vuelos.*

1. Se permiten balcones y balconadas con un saliente máximo que será el que figura en el cuadro siguiente en función de la anchura de la calle:

• Anchura de la calle (metros) y saliente (metros).

—Menos de 6 metros: 0,00.

—De 6 metros en adelante: 0,50 metros.

La cara inferior del vuelo se situará, como mínimo, a una altura de 3 metros desde la acera, en todos los puntos.

2. Cornisas y aleros: el saliente máximo de cornisas y aleros será el que figura en el cuadro siguiente en función de la anchura de la calle:

• Anchura de la calle (metros) y saliente (metros).

—Menos de 6 metros: 0,40 metros.

—De 6 metros en adelante: 0,60 metros.

#### Art. 130. *Estacionamientos.*

Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por vivienda situada en el interior de las parcelas.

El Ayuntamiento podrá eximir del cumplimiento de tal obligación cuando las condiciones del solar y ancho de las calles de acceso no lo permitan.

### 3. Condiciones estéticas:

#### Art. 131. *Criterios de composición de las fachadas exteriores.*

1. Las fachadas exteriores tendrán, en su composición, las siguientes características:

a) Dispondrán en su remate de cornisa o alero.

b) Contarán con huecos de eje vertical dominante que formarán balcones o balconadas. Las barandillas de protección serán de cerrajería y tendrán dominante compositiva vertical.

c) No se alterará el orden y proporción común en los edificios del entorno.

d) La cubierta se resolverá con las aguas y materiales tradicionales, prohibiéndose soluciones de cubierta horizontal.

2. Se utilizarán únicamente los siguientes materiales: piedra natural en zócalos, compuesto por sillares o chapados de formas rectangulares y dimensión corta no inferior a veinte (20) centímetros, caravista de colores rojo o beige, y revoco con la textura y color dominantes en la zona y, menos apropiados, caravista de colores beige o tierras claras.

3. No se utilizarán carpinterías con acabados de brillo metálico.

#### Art. 132. *Tratamiento de las plantas bajas.*

En la edificación existente se favorecerán las reformas en plantas bajas y locales comerciales para ajustarlas a la composición si hubieran sido alteradas por otras intervenciones. A tales efectos se someterán a las siguientes determinaciones:

a) Se prohibirán las reformas que no se ajusten en composición y materiales a las características ambientales y arquitectónicas del propio edificio.

b) En las fachadas exteriores se prohíben las marquesinas y la colocación de toda clase de anuncios, excepto en los huecos comerciales de planta baja, en los que se podrán insertar anuncios y carteles conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de las condiciones generales estéticas.

c) La solución de diseño de la portada contemplará la totalidad de la fachada del edificio.

#### Art. 133. *Control municipal.*

El Ayuntamiento podrá denegar licencia de obras a los proyectos que no se ajusten en su composición y materiales a las características ambientales y arquitectónicas del entorno.

## SECCIÓN 2.<sup>a</sup> — ZONA 2: RESIDENCIAL EN HILERA

### Art. 134. *Ambito y características.*

1. Pertenecen al ámbito de esta zona las manzanas delimitadas en el plano núm. 3, de calificación y ordenación.

2. Su tipología responde a las edificaciones adosadas en las que los tipos edificatorios son unifamiliares y con un equilibrio entre los espacios libres y los edificados.

**Art. 135. Obras admitidas.**

Son admitidas todas las obras en los edificios, las de demolición y las de nueva edificación, contempladas en el apartado 3.2.4.

**1. Condiciones de uso:****Art. 136. Usos compatibles.**

Son usos compatibles los que se señalan en las condiciones siguientes:

**1. Industrial:**

a) Talleres Artesanos y almacenes. Se admiten en situación b y con una superficie máxima de treinta (30) metros cuadrados por cada parcela.

**2. Servicios terciarios:**

b) Comercio. Se admite el uso de comercio en situación b y con una superficie máxima de treinta (30) metros cuadrados en cada parcela.

c) Oficina. Se admite este uso para aquellos despachos profesionales que además compatibilicen este uso con residencial propio.

**3. Dotacional:**

a) Equipamiento. Se admiten los equipamientos, en las parcelas descritas y fijadas, en las Normas Subsidiarias o Planes que las desarrollen, para este uso. Sin limitaciones

b) Servicios urbanos. Se admiten siempre en situación c.

c) Servicios infraestructurales. Se admiten siempre en situación c.

**2. Condiciones de la nueva edificación:****Art. 137. Condiciones de la parcela.**

A efectos de parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones de parcela, las unidades resultantes deben cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie de parcela será igual o mayor de cien (100) metros cuadrados.

b) El frente de la parcela tendrá una dimensión igual o mayor que seis (6) metros.

c) El fondo de parcela tendrá una dimensión mayor que quince (15) metros.

d) La forma de la parcela será preferentemente rectangular debiéndose poder inscribir un círculo de diámetro igual o superior a la longitud de su frente, fijado en cada caso.

**Art. 138. Posiciones de la edificación.**

Los planos de fachada de la nueva edificación coincidirán con la alineación exterior admitiéndose los pequeños retranqueos en las condiciones señaladas en el artículo 122.

Las paredes laterales coincidirán con sus linderos.

El retranqueo mínimo al lindero posterior será de seis (6) metros.

**Art. 139. Ocupación y edificabilidad.**

Las edificaciones no podrán rebasar los siguientes coeficientes:

Cincuenta y seis por ciento (56%) de ocupación.

Uno coma doce (1,12 metros cuadrados/metro cuadrado) metros cuadrados de suelo por cada metro de parcela edificable.

**Art. 140. Altura.**

La altura máxima de las edificaciones será de dos plantas (PB+I) y siete (7) metros.

**Art. 141. Altura de pisos.****1. Uso residencial:**

La altura libre mínima de pisos, medida desde la cara superior del pavimento acabado hasta la cara inferior del techo acabado será dos coma cincuenta (2,50) metros en todas las plantas.

Dichas alturas libres podrán reducirse hasta los doscientos veinte (220) centímetros en zonas de paso, cocinas, baños y estancias similares, para permitir el paso de instalaciones, mediante falsos techos.

El pavimento terminado de la planta baja se situará a una cota mínima de veinte (20) centímetros desde la rasante de la acera, tomando como referencia el punto o puntos utilizados para medir la altura máxima del edificio, según el artículo 28, punto 10 de estas normas.

**2. Usos compatibles no residenciales:**

Se estará en lo dispuesto en el artículo 28.12.

**Art. 142. Estacionamientos.**

Se dispondrá, al menos, de una plaza de aparcamiento en viviendas cuya superficie útil no exceda de ciento veinte (120) metros cuadrados o de dos plazas en caso contrario, que se situará en el interior de la parcela o de la edificación, con las condiciones señaladas en la sección 2a.5 Dotación de estacionamientos (art. 85 al 93).

**3. Condiciones estéticas:****Art. 143. Vuelos, tratamiento de fachadas y vallas.**

1. Salientes y vuelos: Se admiten los salientes y vuelos especificados en las condiciones estéticas sin que su vuelo exceda de los límites de retranqueo fijados.

La cara inferior del vuelo se situará, como mínimo, a una altura de 3 m desde la acera, en todos los puntos.

2. El diseño y tratamiento de fachada deberá adaptarse al entorno urbano existente conforme al artículo 40 "Consideración del entorno" de las Condiciones Estéticas.

3. Con respecto al vallado, se estará a lo especificado en el artículo 51 "Cerramiento" de las citadas Condiciones Estéticas.

**SECCIÓN 3.ª — ZONA 3: RESIDENCIAL AISLADA****Art. 144. Ambito y características.**

1. Pertenecen al ámbito de esta zona las manzanas delimitadas en el plano de calificación y ordenación núm. 3.

2. Su tipología responde a la ordenación en edificios aislados en los que los tipos edificatorios son unifamiliares, de baja densidad y con relevancia de los espacios libres plantados, regulándose en función de las dimensiones de la parcela y de las características ambientales del conjunto.

**Art. 145. Clasificación en grados.**

En los tipos de edificación del uso residencial se distinguen dos grados que corresponden a:

—Grado 1: Vivienda unifamiliar aislada correspondiente a las parcelas existentes que rodean el casco antiguo.

—Grado 2: Vivienda unifamiliar aislada que corresponde a las parcelas situadas en el otro margen de la carretera a Fuentetodos.

**Art. 146. Obras admitidas.**

Son admitidas todas las obras en los edificios, las de demolición y las de nueva edificación, contempladas en el apartado 3.2.4.

**1. Condiciones de uso:****Art. 147. Usos compatibles.**

Son usos compatibles los que se señalan en las condiciones siguientes:

**1. Industrial:**

a) Talleres Artesanos y almacenes. Se admiten en situación b y con una superficie máxima de cincuenta (50) metros cuadrados por cada parcela.

**2. Servicios terciarios:**

Comercio. Se admite el uso de comercio, en locales comerciales (situación b) y con una superficie máxima de cincuenta (50) metros cuadrados en cada parcela.

Oficinas. Se admite este uso para aquellos despachos profesionales que además compatibilicen este uso con residencial propio.

**3. Dotacional:**

a) Equipamiento. Se admiten los equipamientos, en las parcelas exentas y fijadas, en las Normas Subsidiarias, Plan Parcial, o Planes Especiales, para este uso. Sin limitaciones

b) Servicios urbanos. Se admiten siempre en situación c.

b) Servicios infraestructurales. Se admiten siempre en situación c.

**2. Condiciones de la nueva edificación:****Art. 148. Condiciones de la parcela.**

A efectos de parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones de parcela, las unidades resultantes deben cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie de parcela será igual o mayor a:

—Grado 1: Seiscientos (600) metros cuadrados

—Grado 2: Cuatrocientos (400) metros cuadrados

b) El lindero frontal de la parcela tendrá una dimensión igual o mayor a:

—Grado 1: Doce (12) metros.

—Grado 2: Dieciséis (16) metros.

c) El fondo de la parcela tendrá una dimensión igual o mayor a:

Todos los Grados: veinte (20) metros.

d) La forma de la parcela será preferentemente rectangular debiéndose poder inscribir un círculo de diámetro igual o superior a la longitud del lindero frontal, fijado en cada caso.

**Art. 149. Posiciones de la edificación.**

Los planos de fachada de la nueva edificación guardarán, como mínimo, las separaciones a la alineación exterior y linderos de su parcela, que se indican según cada grado.

**• Grado 1:**

—Alineación exterior: cuatro (4) metros.

—Lindero posterior: cinco (5) metros.

—Linderos laterales: dos (2) metros.

Estas medidas se aplicarán a las nuevas edificaciones que se propongan; las existentes que incumplan estos retranqueos se consideran fuera de ordenanzas, que significa que podrán seguir ubicadas hasta el momento de su sustitución voluntaria.

**• Grado 2:**

—A alineación exterior: cinco (5) metros.

—A lindero posterior: seis (6) metros.

—A lindero lateral: tres (3) metros.

**Art. 150. Ocupación y edificabilidad.**

La edificación no podrá rebasar los siguientes coeficientes de ocupación de la parcela:

Todos los grados

Treinta por ciento (30%) de ocupación y cero sesenta (0,60) metros cuadrados de suelo por cada metro cuadrado de parcela

**Art. 151. Altura.**

Las alturas máximas de las edificaciones serán:

Todos los Grados: 2 plantas y 7 metros.

**Art. 152. Altura de pisos.****1. Uso residencial**

La altura libre mínima de pisos, medida desde la cara superior del pavimento acabado hasta la cara inferior del techo acabado será dos coma cincuenta (2,50) metros en todas las plantas.

Dichas alturas libres podrán reducirse hasta los doscientos veinte (220) centímetros en zonas de paso, cocinas, baños y estancias similares, para permitir el paso de instalaciones, mediante falsos techos.

El pavimento terminado de la planta baja se situará a una cota mínima de veinte (20) centímetros desde la rasante de la acera, tomando como referencia



el punto o puntos utilizados para medir la altura máxima del edificio, según el artículo 28, punto 10 de estas normas.

2. Usos compatibles no residenciales

Se estará en lo dispuesto en el artículo 28.12.

Art. 153. *Estacionamientos*.

Se dispondrá al menos, de una plaza de aparcamiento en viviendas cuya superficie útil no exceda de cien (100) m<sup>2</sup>, o de dos plazas en caso contrario, que se situarán en el interior de la parcela o en el interior de la edificación.

3. *Condiciones estéticas*:

Art. 154. *Vuelos, tratamiento de fachadas y vallas*.

1. Salientes y vuelos.

Se admiten los salientes y vuelos especificados en las condiciones estéticas, sin que su vuelo exceda de los límites de retranqueos fijados.

La cara inferior del vuelo se situará, como mínimo, a una altura de 3 metros desde la acera, en todos los puntos.

2. El diseño y tratamiento de fachada deberá adaptarse al entorno urbano existente, conforme al artículo 41 "Consideraciones del entorno" de las Condiciones Estéticas.

3. Con respecto al vallado de parcelas se estará a lo especificado en el artículo 51 "Cerramientos" de las citadas Condiciones Estéticas.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Botorrita a 28 de noviembre de 2008. —El alcalde-presidente, Timoteo Ortillés Gracia.

## CALATAYUD

Núm. 131

Resolución de Alcaldía.

ASUNTO: Lista de admitidos y excluidos. Convocatoria para la provisión de una plaza de monitor de inmigrantes.

Don Víctor Javier Ruiz de Diego, alcalde del Ayuntamiento de Calatayud;

ANTECEDENTES:

Resultando que con fecha 30 de octubre de 2008 finalizó el plazo de presentación de instancia a la convocatoria para la provisión definitiva de una plaza de monitor de inmigrantes de la plantilla de laborales de este Ayuntamiento de Calatayud.

En su virtud, considerando las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

DECRETO:

1.º Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la siguiente manera:

• Admitidos:

1. Catalán Pérez, Ana.
2. Chiocisan, Anca.
3. Del Río Lavilla, Raquel.
4. Fernández Crespo, Ana Isabel.
5. Ferrero Biarge, Pedro.
6. Garcés Tébar, Carlos.
7. Garrido Miguel, José Antonio.
8. Gómez Beltrán, Elizabeth.
9. Gómez Sierra, Herminia.
10. L'Hotellerie Hernández, Irene.
11. Lanao Bonet, Loreto.
12. Lapuerta Asensio, María Jesús.
13. Laya Alonso, Alberto.
14. Lopéz Pérez, José Andrés.
15. Maicas Millán, M.ª del Carmen.
16. Martínez Herranz, Montserrat.
17. Martínez Pérez, M.ª Pilar.
18. Medrano Gaspar, Beatriz.
19. Olivera Parí, Marleni María.
20. Pinilla Rubio, M.ª Aránzazu.
21. Portero Agudo, Beatriz.
22. Sánchez Esterán, María José.
23. Sarriá Moya, Tatiana M.ª.
24. Sirbu, Alexandra Cristina.
25. Aldaz Cuenca, Patricia Esperanza.

• Excluidos:

1. Negrean, Víctor Liviu. No presenta homologación de titulación.
2. Machuca Montesdeoca, Astrid. No presenta homologación de titulación.
3. Ruiz Arpón, Eva. Presentó instancia fuera de plazo.

2.º El tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Irene Gállego Monge, como titular, y doña Inmaculada Gracia de Valcarcel, como suplente.

Vocales: Doña Yolanda Maestro Maluenda, doña Simona Dragan y doña Esther Herrero Benedití, como titulares, y doña Isabel Muñoz Montón, don José Miguel Pérez y doña María Flor de Lis López Barriguete, como suplentes.

Secretario: Doña Amparo Mercedes Ugarte Martínez, como titular, y doña María Olga Calvo Borja, como suplente.

3.º La presente resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ.

4.º El orden de actuación de los aspirantes es el que aparece reflejado en la lista que antecede. Las pruebas tendrán lugar el día 20 de enero de 2009, a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de Calatayud.

5.º Notificar el presente decreto a los interesados y Secretaría General, a efectos de su inclusión en el libro de resoluciones de la Alcaldía.

Calatayud, 26 de diciembre de 2008. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

## CARIÑENA

*Corrección de error por omisión*

Num. 120

En el anuncio número 17.664, publicado en el BOPZ número 300, de fecha 31 de diciembre de 2008, relativo a la elevación a definitivo del acuerdo plenario de 12 de noviembre de 2008 de modificación de ordenanzas fiscales y precios públicos y publicación de los textos modificados de las ordenanzas, se omitieron los siguientes datos:

### ORDENANZA NÚMERO 13, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 8.

2. En el supuesto de actividades no sujetas al IAE, o aquellas que figuran en el padrón o matrícula del impuesto no conste su cuota tributaria por estar exentas de pago, la cuota tributaria será la siguiente:

Superficie del local	Categoría de las calles	
	2.ª euros	1.ª euros
Hasta 25 metros cuadrados	102,70	87,30
A partir de 25,01 metros cuadrados, cada metro cuadrado más	5,14	4,11
Cuota máxima	3.081	3.081

### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 15, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 3.

VI. Inhumaciones y exhumaciones.

Inhumaciones nicho: 90,00 euros.

Inhumaciones panteón: 125,00 euros.

Exhumaciones nicho: 100,00 euros.

Exhumaciones panteón obra: 125,00 euros.

Exhumaciones panteón tierra: 200,00 euros.

Reinhumaciones nicho: 60,00 euros.

Reinhumaciones panteón: 100,00 euros.

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN GUARDERÍA ESCUELA MUNICIPAL (0 A 3 AÑOS)

Artículo 3.º — Tarifas.

3.1. La cuantía de la tasa regulada en la presente Ordenanza se fija en 110,00 euros mensuales.

Lo que se rectifica para que conste y sirva de general conocimiento.

Cariñena, 7 de enero de 2009. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

## CASPE

Núm. 130

Con fecha 5 de enero de 2009 se dictó decreto de la Alcaldía con el número 370, que es del tenor literal siguiente:

«Vista la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2008, publicada en el BOPZ número 196, de 26 de agosto de 2008, y en el "Boletín Oficial del Estado" número 218, de 9 de septiembre de 2008, una vez finalizado el plazo para presentación de instancias.

Visto que por decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2008 se declaró aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, así como la apertura de un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones por quienes se consideraran perjudicados.

El citado decreto se publicó en el BOPZ número 271, de 24 de noviembre de 2008, sin que se presentara por el interesado la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30, apartado 1.º, letra i), de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, esta Alcaldía ordena:

1.º Declarar aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos siguiente:

Aspirante admitido: Pareja Solán, Teodoro.

Aspirante excluido: Bes Callao, Roberto (falta abono derechos de examen, así como original o compulsas de la titulación y méritos)

2.º Aprobar la composición del tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, que será la siguiente:

• Presidente: Doña Esperanza Gaona Casabona, subinspectora de la Policía Local de este Ayuntamiento.

• Vocales:

—Doña Carolina Chávez Marcuello, como titular, y don José Luis Navarro Galardón, como suplente, nombrados por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

—Don Carlos Alberto Fuertes Aragüés, como titular, y don Omar Manuel Poblador Guardia, como suplente, y Doña María Pilar Fraguas Hernández, como titular, y don Francisco Carreras Costa, como suplente, funcionarios de carrera del Ayuntamiento.

—Doña Isabel Arnal Arróniz, secretario del Ayuntamiento de Caspe, que actuará como secretario del tribunal, como titular, y doña María Carmen Bel Poblador, oficial mayor, como suplente.

3.º Señalar el día 16 de enero de 2009, viernes, a las 10.00 horas, en el edificio de la Casa de Asociaciones (sito en plaza de España), para la realización de los ejercicios de oposición.

4.º Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ, a los efectos previstos en la convocatoria».

Caspe, 5 de enero de 2009. — La alcaldesa.

## COMARCA DE VALDEJALON

Núm. 132

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevada definitiva la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, utilización del logo comarcal, documentos y distintivos turísticos, participación en pruebas selectivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### ORDENANZA FISCAL NÚM. 2,

#### REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, UTILIZACIÓN DEL LOGO COMARCAL, DOCUMENTOS Y DISTINTIVOS TURÍSTICOS. PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

##### Artículo 1.º *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Comarca establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### Art. 2.º *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las autoridades comarcales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole.

##### Art. 3.º *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

##### Art. 4.º *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o entidades que colaboren activamente en la infracción tributaria y cotitulares de la entidad.

A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

A excepción de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la responsabilidad alcanzará a la totalidad de la deuda tributaria exigida en período voluntario.

Cuando haya transcurrido el plazo voluntario de pago que se conceda al responsable sin realizar el ingreso, se iniciará el período ejecutivo y se exigirán los recargos e intereses que procedan.

La responsabilidad no alcanzará a las sanciones, salvo las excepciones que en esta u otra Ley se establezcan.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### Art. 5.º *Exenciones y bonificaciones.*

Se concederá exenciones o bonificaciones de esta tasa:

• Exenciones:

—Administración del Estado.

—Administración de las Comunidades Autónomas.

—Administraciones locales.

—Organos dependientes de cualquier administración pública.

• Bonificaciones:

—Los expedientes para la concesión de ayudas de urgencia tramitados por el Servicio Social de Base de esta Comarca tendrán una bonificación de 100% de la tasa.

—El uso del logo comarcal cuando venga impuesto por la propia Comarca para los beneficiarios de las subvenciones: 100% de la tasa.

### Art. 6.º *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

### Art. 7.º *Tarifa.*

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

• Certificaciones y compulsas:

1. Certificación de documentos o Acuerdos comarcales: 6 euros.

2. Bastanteo de poderes: 18 euros.

3. Compulsas de documentos, salvo las referentes a los documentos requeridos por la Comarca: 0,50 euros/hoja.

• Documentos expedidos por las oficinas comarcales:

1. Informes testificales: 30 euros

2. Fotocopias:

—A3: 0,25 euros.

—A4: 0,10 euros.

Doble cara

—A4: 0,20 euros.

—A3: 0,50 euros.

3. Envío de fax: 0,10 euros/página.

4. Escaneo de documentos: 0,10 euros/página.

5. Tramitación de expedientes a instancia de parte: 15 euros.

6. Informes de los servicios comarcales anexos al expediente administrativo: —Informe urbanístico: 5 euros.

—Informe jurídico: 5 euros.

• Documentos turismo:

1. Tramitación de expediente turístico: 30 euros.

2. Libro de inspección (reposición): 6 euros.

3. Expedición de Hojas de reclamación (reposición): 1,50 euros/ unidad.

4. Listas de precios (reposición)

—A3: 1,75 euros/unidad.

—A4: 1,75 euros/unidad.

5. Toma de razón y diligenciado de listas de precios (segundas y posteriores): 1 euro/unidad

6. Placas identificativas de establecimiento turístico:

—VTR categoría superior: Coste real soportado por la Comarca.

—VTR categoría básica: Coste real soportado por la Comarca.

—Albergues y refugios: Coste real soportado por la Comarca.

—Camping: Coste real soportado por la Comarca.

—Turismo activo: Coste real soportado por la Comarca.

—Restaurantes: Coste real soportado por la Comarca.

• Expedientes del servicio social de base:

1. Tramitación de expediente del servicio social: 3 euros.

• Otros:

1. Derechos de exámenes para participar en pruebas selectivas convocadas por la Comarca ( todas categorías): 15 euros.

2. Utilización del logo comarcal: 100 euros/año.

3. Inserción de anuncios en los "Boletines Oficiales", prensa y página web: Coste real soportado por la Comarca.

### Art. 8.º *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

### Art. 9.º *Normas de gestión.*

Las cuotas se satisfarán en las oficinas comarcales en el momento de presentación de la solicitud de la prestación.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Comarcal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, exceptuados los del ámbito penal, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

**Art. 10. Infracciones y sanciones.**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

*Disposición final única*

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el 24 de octubre de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOPZ y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza.

La Almunia de Doña<sup>a</sup> Godina a 23 de diciembre de 2008. — El presidente, Jesús Isla.

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

**Núm. 16.614**

David Ullate San Juan ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para exposición, venta y taller de motos en calle Libertad, 54, de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. Se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 1 de diciembre de 2008. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

**JARABA**

*Corrección de error*

**Núm. 125**

En el BOPZ número 300, de fecha 31 de diciembre de 2008, se publicó el anuncio núm. 17.341, sobre la Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del Ayuntamiento de Jaraba, observándose en el mismo el siguiente error:

En el capítulo III, "Cuota tributaria", artículo 5.º "Tarifas", punto 2. C) Camiones, donde se transcribe: "De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 97,04 euros", debe decir: "De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 87,05 euros".

Lo que se publica en el BOPZ para que sirva de general conocimiento.

Jaraba a 7 de enero de 2009. — El alcalde, Manuel Enrique Pérez Sicilia.

**LA MUELA**

**Núm. 16.620**

Novo Ris, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para almacen de material de fontanería, con emplazamiento en polígono industrial Centrovía, calle Los Angeles, 9, naves 3 y 4, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

La Muela a 1 de diciembre de 2008. — La teniente de alcalde, Miriam Fajardo Oliván.

**REMOLINOS**

**Núm. 16.613**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2008, y habiendo comprobado que los interesados que se citan ya no residen en el municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha resuelto iniciar expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes, por inscripción indebida, de las siguientes personas:

—Josefa López, con domicilio en calle Mayor, 41.

—Joao Henrique Pereira Gonçalves, con domicilio en avenida Aragón, 23.

—Manuel Pereira da Silva, con domicilio en avenida Aragón, 23.

—David Pereira de Jesús Viana, con domicilio en avenida Aragón, 23.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, abriendo por plazo de diez días trámite de audiencia al objeto de que los interesados manifiesten expresamente su conformidad con la baja, así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Remolinos a 26 de diciembre de 2008. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

**SAN MATEO DE GALLEGO**

**Núm. 16.573**

Esta Alcaldía, por resolución núm. 274, de 2 de diciembre de 2008, y a propuesta del tribunal calificador de las pruebas de técnico de grado medio en educación y cultura, ha resuelto nombrar como personal laboral fijo a Elena Pilar Solanas Isac, con DNI 25.137.157-C.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 y concordantes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

San Mateo de Gállego a 3 de diciembre de 2008. — El alcalde, Jesús Villagrasa Letosa.

**TARAZONA**

**Núm. 16.570**

Valentín García Perales ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para núcleo zoológico canino con fines deportivos para doce plazas, a ubicar en parcela 347 del polígono 8, partida "Cancellada", del catastro de rústica de Tarazona, según proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Pedro Antonio Lorenzo Andía, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 13 de agosto de 2008, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente un período de quince días de información vecinal y pública, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados mediante este anuncio.

Tarazona a 27 de noviembre de 2008. — El concejal delegado de Urbanismo, Fomento, Servicio General y Medio Ambiente, Luis José Arrechea Silvestre.

**TARAZONA**

**Núm. 16.610**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar la liquidación definitiva y requerir a los propietarios de parcelas incluidas en la unidad de actuación núm. 38 PERI 7 del PGOU de esta ciudad a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Urbanística de Aragón y artículo 189 del Reglamento de Gestión Urbanística, procedan al pago de las cantidades de los gastos de urbanización por los importes que se detallan a continuación, correspondientes a la liquidación total de las inversiones realizadas, debiendo efectuarse el pago en el plazo de un mes, a contar desde el acta de replanteo de las obras, que se les notificará oportunamente, con arreglo al detalle informado por el tesorero municipal con fecha 17 de octubre de 2007, que se incorpora al expediente en un importe total de 213.224,50 euros, IVA incluido.

Segundo. — Liquidar igualmente, conforme a lo informado por la Tesorería con fecha 17 de octubre de 2008, los gastos de reparación de los daños causados en la urbanización por un importe de 36.032,60 euros, de los que 30.191,31 euros corresponden a Fontellas Residencial, S.L., y 5.841,29 euros le corresponden al adjudicatario de las obras Cogape, S.A., IVA incluido en ambos casos.

Tercero. — Determinar que las cuotas señaladas tienen carácter definitivo al haberse ya realizado y liquidado la actividad urbanizadora en el citado sector.

Cuarto. — Advertir a los propietarios de las parcelas que si no se efectuare el pago de las cuotas de urbanización en el plazo fijado en el apartado primero del presente acuerdo, el Ayuntamiento procederá a la exacción de las cuotas impagadas mediante la vía de apremio sobre el patrimonio de los propietarios de fincas afectadas.

Quinto. — Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y a efectos de su cumplimiento.

Sexto. — Facultar a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones se deriven del presente acuerdo».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto los artículos 111, 128 y 129 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tarazona, 27 de noviembre de 2008. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

**TARAZONA****Núm. 16.611**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar la liquidación definitiva y requerir a los propietarios de parcelas incluidas en la unidad de actuación núm. 32 del PGOU de esta ciudad a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Urbanística de Aragón y artículo 189 del Reglamento de Gestión Urbanística, procedan al pago de las cantidades de los gastos de urbanización por los importes que se detallan a continuación, correspondientes a la liquidación total de las inversiones realizadas, debiendo efectuarse el pago en el plazo de un mes, a contar desde el acta de replanteo de las obras, que se les notificará oportunamente con arreglo al detalle informado por el tesorero municipal con fecha 17 de octubre de 2007, que se incorpora al expediente en un importe total de 89.256,62 euros, IVA incluido.

Segundo. — Determinar que las cuotas señaladas tienen carácter definitivo al haberse ya realizado y liquidado la actividad urbanizadora en el citado sector.

Tercero. — Advertir a los propietarios de las parcelas que, si no se efectúa el pago de las cuotas de urbanización en el plazo fijado en el apartado primero del presente acuerdo, el Ayuntamiento procederá a la exacción de las cuotas impagadas mediante la vía de apremio sobre el patrimonio de los propietarios de fincas afectadas.

Cuarto. — Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y a efectos de su cumplimiento.

Quinto. — Facultar a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones se deriven del presente acuerdo».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto los artículos 111, 128 y 129 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tarazona, 27 de noviembre de 2008. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

**TAUSTE****Núm. 16.612**

*ANUNCIO relativo a citación para notificación por comparecencia del procedimiento que se relaciona.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), al objeto de notificar el requerimiento para la liquidación de tributos, y no habiéndose podido practicar éste por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los expedientes que se relacionan:

Nombre, apellidos y último domicilio conocido: Gheorghe Badescu. Calle Mayor, 25, 4.º C, 50001 Zaragoza.

NIF/DNI: Z-6.864.047-L.

Tipo: Licencia urbanística obra menor. ICIO. Reparación vivienda en calle San Cristóbal, 32, 1.º izquierda.

Sanción: 140 euros.

En su virtud se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Tauste, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que en el caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Tauste a 27 de noviembre de 2008. — El alcalde, José Luis Pola Lite.

**TOSOS****Núm. 109**

Este Ayuntamiento ha aprobado, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, el expediente de modificación de créditos número 2/2008, por importe de 16.800 euros, que se financia con reducción de partidas de gasto.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que los interesados puedan examinar el citado expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, y formular, en su caso, reclamaciones.

De no formularse reclamaciones durante dicho período, el expediente se considerará definitivamente aprobado de forma automática.

Tosos, 30 de diciembre de 2008. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.

**URREA DE JALÓN****Núm. 110**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2008, acordó la aprobación provisional de la creación e imposición de las ordenanzas reguladoras y fiscales que a continuación se relacionan:

• Ordenanza municipal reguladora de la circulación en el casco urbano.

• Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados defectuosos o abusivamente en la vía pública.

• Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Urrea de Jalón, 26 de diciembre de 2008. — El alcalde, Santos Cobos Sola.

**UTEBO****Núm. 16.506**

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el apartado II.1.C2 de la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio por haberse comprobado que no residen en el mismo a las siguientes personas:

*Nombre y apellidos y DNI/PAS/NIE*

EDGAR ALEJANDRO GASCON VAZQUEZ. 72952415Y.

SALVATRICE DAGOSTINO. X4834670R.

ANA MARIA VAZQUEZ MARIÑO. 72996719D.

NGAGNE DIEYE. X3732205H.

JAVIER GALVE BALLARIN. 29134441L.

EUGENIO JOSE RODRIGUEZ ROMOJARO. 42889971P.

BENVINDO VIEIRA PEREIRA. X3053668G.

GILSON PATRICK LOPES PEREIRA. X6158570K.

AGUSTIN MOLDES CHICOTE. 25464819R.

M. BELEN FERNANDEZ MARTIN. 53705539X.

GUILLERMO RUIZ GONZALEZ. 74823981J.

BEGOÑA ARROYO GARCIA. 72969226R.

DAVID BOLONGO PEREZ. 48322633R.

ROCIO BALONGO ARROYO. —.

JESUS BALONGO ARROYO. —.

IGNACIA FE MORENO ROMEO. 17056993D.

DEMETRIO CAMPOS PERIS. 17139319H.

CONCEPCION RIVERO PEÑA. 17147152P.

ULISES CAMPOS RIVERO. 25178790T.

ALFONSO CARLOS CALVO BUJ. 25159005H.

ROSA MARTINEZ MATEO. 25475342J.

ARTURO SOLIS LAVADO. 22724267Z.

EVA MARIA MARCO CORTES. 25169759P.

DEVORA RAQUEL CORTES MARCO. —.

MOHAMED BOUDRAA. 634774.

KALID BENDRA. 723855.

Intentada la notificación a los interesados sin que ésta se pudiera practicar por resultar desconocidos en el último domicilio e ignorarse la residencia actual de los mismos, se da vista del expediente por plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán presentar cuantas alegaciones o documentos tengan por conveniente los interesados.

Utebo, 1 de diciembre de 2008. — El alcalde.

**VILLAMAYOR DE GALLEGO****Núm. 113**

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 31 de diciembre de 2008, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Intentada notificación a los ciudadanos que más adelante se detallan, sin que ésta se pudiera realizar, se procede a practicarla a través de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El acto administrativo de notificación a los ciudadanos extranjeros Boris Kasidis Nicolaos, de nacionalidad griega, con número de pasaporte A210508; Theodoros Karamouzis, de nacionalidad griega, con número de pasaporte AE001167; Darko Kondic, de nacionalidad eslovena, con número de pasaporte P00329931; Pavel Pavlov Stavrev, de nacionalidad búlgara, con número de pasaporte 309783229; Halil Safet, de nacionalidad búlgara, con número de pasaporte 346495005; Gyongyi Ana Schebl, de nacionalidad húngara y pasaporte número ZB486301; Vyarka Ivanova Stoykova, de nacionalidad búlgara, con número de pasaporte 3304517116, y Dimitrov Velichko, de nacionalidad búlgara, con número de pasaporte 352535256, es el siguiente:

Considerando lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, así como lo establecido en la resolución de 9 de abril de 1997 (BOE de 11 de abril).

Considerando los diversos intentos de notificaciones a los mencionados ciudadanos para que regularizaran su situación.

Esta Alcaldía, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo referido, que ordena dar de baja de oficio en el padrón de habitantes a las personas que no residan habitualmente en el municipio,

#### RESUELVE:

Incoar expediente para proceder a dar de baja en el padrón de este municipio a los meritados ciudadanos por haberse comprobado que no residen habitualmente en el mismo durante la mayor parte del año.

De conformidad con lo dispuesto en el punto II c2) de dicha resolución, contra esta presunción de no residencia habitual podrá el interesado, en el plazo de diez días hábiles, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificativos que estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside en mayor número de días al año.

Cuando, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, ésta se realizará mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ, de acuerdo con dicha resolución».

Villamayor de Gállego a 31 de diciembre de 2008. — El alcalde, Clemente Martínez Olalla.

### VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 93

Gas Aragón, S.A., ha solicitado, al amparo de lo previsto en el art. 24 a) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, autorización especial para la construcción e instalación de antena de suministro a San Juan de Mozarrifar, en su tramo correspondiente a este municipio, en suelo clasificado como suelo no urbanizable, por razones de interés público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 b) de la Ley mencionada, se somete dicha solicitud y la documentación que la acompaña a información pública durante el plazo de dos meses a los efectos oportunos.

Villanueva de Gállego a 22 de diciembre de 2008. — El alcalde, José Manuel Garisa Sanagustín.

### VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 94

Pavimentos Barcelona, S.A. (PABASA), ha solicitado, al amparo de lo previsto en el artículo 24 a) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, autorización especial para la instalación de una planta de aglomerado en caliente en parcela 9 del polígono 9 (polígono "Val del Maestro") de este municipio, en suelo clasificado como suelo urbanizable no delimitado, por razones de interés público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 b) de la Ley mencionada, se somete dicha solicitud y la documentación que la acompaña a información pública durante el plazo de dos meses a los efectos oportunos.

Villanueva de Gállego a 22 de diciembre de 2008. — El alcalde, José Manuel Garisa Sanagustín.

### VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 119

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2008, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios deportivos y uso de instalaciones deportivas municipales de Villanueva de Gállego (tasas balneario).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el anterior acuerdo, junto con el expediente de su razón, a exposición pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el citado acuerdo.

Villanueva de Gállego, 26 de diciembre de 2008. — El alcalde, José Manuel Garisa Sanagustín.

### Z U E R A

Núm. 16.608

Intentada la notificación a los ciudadanos extranjeros, cuyos datos de identificación y de interés en el expediente se relacionan, sin que ésta se pudiera realizar por desconocerse el domicilio de los mismos, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acto administrativo de notificación a los ciudadanos es el siguiente:

«Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años.

Visto que se ha recibido del INE los ficheros de intercambio H50298IA.608 y H50298IA.708, donde se han incluido las comunicaciones BBC 111 de los ENCSARP, cuya inscripción caduca durante el mes de octubre de 2008.

Atendido que se ha realizado un preaviso a los ENCSARP informándoles de la fecha de caducidad de la inscripción.

Atendido que no han manifestado su voluntad expresa de renovar la inscripción.

#### HE RESUELTO:

Primero. — Declarar la caducidad de las inscripciones de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han manifestado su voluntad expresa de renovar la inscripción que a continuación se relacionan (expediente número PE 10/2008) y proceder a la baja de los mismos en el padrón municipal de habitantes, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación.

— Afonso Semedo, Vania Solange.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para que en el plazo de diez días, procedan a renovar su inscripción en el padrón municipal de habitantes».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos de personarse para la renovación en el plazo de diez días, desde la publicación del presente anuncio, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zuera, 5 de diciembre de 2008. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 11

Núm. 17.805

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 496/2008 se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Zaragoza a 15 de diciembre de 2008. — Don Luis Fernando Ariste López, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 11 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 496/2008, sobre amenazas, siendo parte: como denunciante, Guadalupe Nguema Ateme, que no comparece, y como denunciado, Padron Dacosta, que no comparece, todos ya circunstanciados en los presentes autos, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia número 552/2008:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Padron Dacosta de la falta de injurias y de la falta de amenazas que se le imputaban en esta causa. Todo ello con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Padron Dacosta, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de diciembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

#### Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 17.788

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Calvo García y Carlos Prada Sarrat contra Excavaciones del Ebro, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el núm. 1.043/2008, se ha acordado citar a Excavaciones del Ebro, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 2009, a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que

tendrán lugar en la sala de audiencia núm. 1 de este Juzgado de lo Social número 1 (sito en calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, tercera planta, de esta ciudad), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Excavaciones del Ebro, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de dos mil ocho. — El secretario judicial, José Manuel García González.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de notificación

Núm. 46

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 995/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mihaita Cristinel Lupes contra la empresa Dragoi Construct, S.L., y Montajes Zuera, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 26 de noviembre de 2008.

Hechos:

Primero. — Mihaita Cristinel Lupes presentó demanda el día 7 de noviembre de 2008 contra Dragoi Construct, S.L., y Montajes Zuera, S.L., en materia de ordinario.

Segundo. — Por resolución de fecha 11 de noviembre de 2008 se requirió a la parte actora a fin de que subsanara los defectos advertidos en la demanda, lo que ha realizado en tiempo y forma.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que haya de tener lugar el juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo. — Conforme al artículo 78 de la Ley de Procedimiento Laboral, si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que de igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva: Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 17 de febrero de 2009, a las 11.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, tercera planta, sala de audiencia núm. 1, de esta ciudad), debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar a la confesión judicial; cítese en forma al confesante, haciéndole saber que caso de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Ha lugar a la documental solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dragoi Construct, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintidós de diciembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

## JUZGADO NUM. 3

### Cédula de citación

Núm. 17.107

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.066/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Evaristo Cañizares Vedia, Fidel Rodríguez Vázquez, Iván Alex Mendoza Ayala, Roberto Ossa Penacho, Adrián Lazarov, Claudio Cañizares Vedia y Efraín Palenque Ossa contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y Promociones Inmobiliarias Aseitao, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva: Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 19 de marzo de 2009, a las 10.40 horas, en la sala de audiencias núm. 2 de este Juzgado (sito en la calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, tercera planta, de esta ciudad), debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al otrosí de la demanda.

Ha lugar al interrogatorio de la empresa demandada, que deberá comparecer a juicio mediante su representante legal, con poder bastante para absolver las preguntas que se formulen en tal acto, advirtiéndole de las prevenciones del artículo 304, que dispone que el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, para caso de su incomparecencia injustificada, y del artículo 309, ambos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; si no hubiera tenido intervención en los hechos controvertidos del proceso, a cuyo efecto y con la antelación de quince días a la fecha prevista para el acto del juicio deberá dicho representante legal facilitar al Juzgado la identidad de la persona que intervino en nombre de la demandada para que sea citada, al efecto de evacuar el interrogatorio pedido.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Evaristo Cañizares Vedia, Fidel Rodríguez Vázquez, Iván Alex Mendoza Ayala, Roberto Ossa Penacho, Adrián Lazarov, Claudio Cañizares Vedia y Efraín Palenque Ossa, Fondo de Garantía Salarial y Promociones Inmobiliarias Aseitao, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a cinco de diciembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

## JUZGADO NUM. 3

### Cédula de citación

Núm. 17.108

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.092/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Marius Ioan Dreghici contra la empresa Construcciones Conplar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 10 de diciembre de 2008.

Hechos:

Primero. — Marius Ioan Dreghici presenta demanda contra Construcciones Conplar, S.L., en materia de ordinario.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que haya de tener lugar el juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo. — Conforme al artículo 78 de la Ley de Procedimiento Laboral, si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que de igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva: Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 24 de marzo de 2009, a las 11.20 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, tercera planta, sala de audiencia núm. 1, de esta ciudad), debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar a la documental solicitada en el otrosí de la demanda, salvo el libro de matrícula por no ser preceptiva su levanza en la empresa.

Ha lugar al interrogatorio de la empresa demandada, que deberá comparecer a juicio mediante su representante legal, con poder bastante para absolver las preguntas que se formulen en tal acto, advirtiéndole de las prevenciones del artículo 304, que dispone que el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, para caso de su incomparecencia

injustificada, y del artículo 309, ambos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; si no hubiera tenido intervención en los hechos controvertidos del proceso, a cuyo efecto y con la antelación de quince días a la fecha prevista para el acto del juicio deberá dicho representante legal facilitar al Juzgado la identidad de la persona que intervino en nombre de la demandada para que sea citada, al efecto de evacuar el interrogatorio pedido.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones Conplar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a once de diciembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 17.109

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.088/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fernando Mozota García contra la empresa Servicayra, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva: Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 19 de marzo de 2009, a las 11.15 horas, en la sala de audiencias núm. 2 de este Juzgado (sita en la calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, tercera planta, de esta ciudad), debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al otrosí de la demanda.

Ha lugar al interrogatorio de la empresa demandada, que deberá comparecer a juicio mediante su representante legal, con poder bastante para absolver las preguntas que se formulen en tal acto, advirtiéndole de las prevenciones del artículo 304, que dispone que el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, para caso de su incomparecencia injustificada, y del artículo 309, ambos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; si no hubiera tenido intervención en los hechos controvertidos del proceso, a cuyo efecto y con la antelación de quince días a la fecha prevista para el acto del juicio deberá dicho representante legal facilitar al Juzgado la identidad de la persona que intervino en nombre de la demandada para que sea citada, al efecto de evacuar el interrogatorio pedido.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Servicayra, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a cinco de diciembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 17.110

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.031/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Clemente Oliveira Vidal contra la empresa Aradeco Construcciones y Mantenimientos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva: Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 12 de marzo de 2009, a las 9.30 horas, en la sala de audiencias núm. 2 de este Juzgado

(sita en la calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, tercera planta, de esta ciudad), debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar a la documental y la demandada deberá aportar al acto de juicio la que se solicita en el otrosí de la demanda.

Ha lugar al interrogatorio de la empresa demandada, que deberá comparecer a juicio mediante su representante legal, con poder bastante para absolver las preguntas que se formulen en tal acto, advirtiéndole de las prevenciones del artículo 304, que dispone que el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, para caso de su incomparecencia injustificada, y del artículo 309, ambos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; si no hubiera tenido intervención en los hechos controvertidos del proceso, a cuyo efecto y con la antelación de quince días a la fecha prevista para el acto del juicio deberá dicho representante legal facilitar al Juzgado la identidad de la persona que intervino en nombre de la demandada para que sea citada, al efecto de evacuar el interrogatorio pedido.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Aradeco Construcciones y Mantenimientos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a nueve de diciembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 17.760

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 970/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carlos Rodríguez Lasobras contra Fondo de Garantía Salarial y Expomoncasa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 2008.

Hechos:

Primero. — Carlos Rodríguez Lasobras presenta demanda contra Fondo de Garantía Salarial y Expomoncasa, S.L., en materia de ordinario.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo. — Conforme al artículo 78 de la Ley de Procedimiento Laboral, si las partes solicitan la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que de igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 10 de febrero de 2009, a las 10.45 horas, en la sala de audiencias número 2 de este Juzgado (sita en calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, tercera planta, de esta ciudad), debiendo citarse a las partes, con entrega a la parte demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al otrosí de la demanda.

Ha lugar a la documental y la demandada deberá aportar en el acto del juicio los documentos solicitados.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Expomocasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecinueve de diciembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de citación

Núm. 136

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 885/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohammed Sheihu contra la empresa Construcciones Carso, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia del ilustrísimo señor magistrado-juez don Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 2008. — Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada Construcciones Carso, S.L., se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma para que comparezca el día 12 de enero de 2009, a las 12.20 horas. Cítesele por medio edictos que se publicarán en el BOPZ y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Requírase a la parte actora para que en término de tres días manifieste si le consta el actual domicilio de la empresa demandada o de sus representantes legales.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — El/la ilustrísimo/a señor/a magistrado/a-juez/a».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones Carso, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a quince de diciembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de notificación

Núm. 52

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 238/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Youssef el Bouchi contra la empresa Conspegar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia. — Magistrado-juez don Manuel Bellido Aspas. — En Zaragoza a 19 de diciembre de 2008. — Dada cuenta; por solicitada la ejecución de la sentencia de fecha 6 de noviembre de 2008 dictada en esta causa contra la empresa Conspegar, S.L., a instancia del demandante Youssef el Bouchi, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social (sito en calle Alfonso I, 17, 2.ª planta, edificio Plaza), el día 28 de enero de 2009, a las 9.00 horas, y que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, sirviendo su notificación de citación en forma.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conspegar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecinueve de diciembre de dos mil ocho. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 127

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fondo de Garantía Salarial contra Ali Adrahman Abdulai, en reclamación por ordinario, registrado con el núm. 837/2008, se ha acordado citar a Ali Adrahman Abdulai, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero de 2009, a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 (sito en calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, tercera planta; sala de audiencia núm. 1), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ali Adrahman Abdulai, con NIE 3.920.122-W, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a siete de enero de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NUM. 1. — PAMPLONA/IRUÑA

Núm. 17.807

Por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Arantxa Merino Napal y Vanesa Urbiola Goñi contra IN.RO.Textil, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 825/2008, se ha acordado citar a la parte demandada, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril de 2009, a las 12.05 horas, en la sala de vistas número 14 (Palacio de Justicia) de este Juzgado de lo Social número 1 (sito en calle San Roque, 4, primera planta), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de confesión judicial, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente se le puede tener por confeso.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a IN.RO.Textil, S.L., se expide la presente cédula en Pamplona a veintidós de diciembre de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Rosa María Valencia Ederra.

#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

##### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

##### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial  
de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)